

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 001 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:13/07/2021

ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300320020063900	Ejecutivo Mixto	BENEFICIENCIA DEL VALLE	LUIS ENRIQUE CONCHA SANCHEZ	Auto decide solicitud OBS. -ESTÉSE la memorialista a lo dispuesto en auto # 1325 del 31 de mayo de 2021, por lo expuesto.	28/06/2020		1
76001310300420110013100	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA	MIRYAM BELLINI AYALA	Auto decide sobre terminación OBS. -DECLARAR TERMINADO el presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO, con fundamento en el art. 317 del C.G.P. -ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares, ordenadas con anterioridad en el presente proceso. -ORDENAR el desglose de los documentos base de la ejecución para ser entregados al ejecutante o a su apoderado judicial, con la anotación de que la acción ejecutiva no se puede adelantar sino transcurridos 6 meses desde la ejecutoria de la presente providencia. A través de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, procédase conforme lo establecido por el artículo 116 del C.G. del P. -Sin lugar al pago de costas o perjuicios a cargo de las partes. -DISPONER que una vez materializado lo ordenado en este auto, se archiven las presentes diligencias de manera definitiva.	28/06/2021		1
76001310300420190003200	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	TRANSPORTES ESPECIALES ACAR S.A.	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. -Negar en esta oportunidad la entrega de títulos a la parte demandada, como quiera que verificado el portal de depósitos del Banco Agrario no reposan depósitos judiciales descontados. -Oficiar al Juzgado 4 Civil del Circuito de Cali, a fin que se sirva trasladar todos los títulos judiciales existentes para el presente proceso, a través de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali. Librese el oficio respectivo, al cual se le insertará la información indicada en el considerando de este auto. -Pasar a Despacho una vez sean trasladados los títulos por parte del Juzgado de origen, para realizar la respectiva entrega de los depósitos judiciales a través de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali.	25/06/2021		1
76001310300720160006500	Ejecutivo con Título Hipotecario	ADOLFO MARIÑO LOZANO	WILBER OROZCO MONTES	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. -NEGAR en esta oportunidad la orden para elaboración de órdenes de entrega de títulos de depósito judicial, de conformidad a lo considerado en esta providencia. -OFICIAR a la DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN, con	21/06/2021		1

				el fin de solicitarles copia de la liquidación de crédito y costas aprobadas, o se informe el estado actual del proceso del contribuyente WILBER OROZCO MONTES. Por la Oficina de Apoyo librese el oficio correspondiente.		
76001310300820190011000	Ejecutivo Singular	JORGE CAMILO NARVAEZ RODRIGUEZ	LUZ ELENA OCAMPO ZAPATA	Auto decide sobre liquidación OBS. -MODIFICAR OFICIOSAMENTE la liquidación del crédito, presentada por el ejecutante. -No ordenar la entrega de títulos a la parte demandante.	23/06/2021	1
76001310300820190020200	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA S.A.	YAMID PLATA BAUTISTA	Auto decide sobre liquidación OBS. -APROBAR la liquidación actualizada del crédito presentada por el ejecutante de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P. -No ordenar la entrega de títulos a la parte demandante, por lo expuesto.	23/06/2021	1
76001310300820190022700	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	WORKTEAM INTERNACIONAL SAS	Auto decide sobre poderes OBS. -ACEPTAR la renuncia del poder que hace el abogado TULLIO ORJUELA PINILLA, en los términos del inciso 4° del artículo 76 del Código General del Proceso. -En razón a lo resuelto en el numeral anterior, requiérase al BANCOLOMBIA S.A., para que designe nuevo apoderado judicial.	28/06/2021	1
76001310300820190028200	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO DE OCCIDENTE	JOEL YESID ISAZA ARBELAEZ	Auto decide sobre liquidación OBS. -MODIFICAR OFICIOSAMENTE la liquidación del crédito, presentada por el ejecutante. -No ordenar la entrega de títulos a la parte demandante.	23/06/2020	1
76001310301120070016700	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	ARVEY JOSE VOLVERAS	Auto decide sobre medida cautelar OBS. DECRETAR el embargo y retención de los depósitos bancarios presentes o futuros que, a cualquier título, tengan o llegaren a tener los demandados: JOSÉ MARÍA GUTIERREZ, LUZ DARY SALAZAR DE GUTIERREZ, MARLON BERNAL GUTIERREZ, ARBEY JOSÉ VOLVERAS MAMBUSCAY, RICHARD GUTIERREZ SALAZAR y MIGUEL ALBERTO RIZO OTERO, en la entidad financiera BANCO W S.A. de esta ciudad. Limitese el embargo a la suma de \$70.000.000.oo. - Librese oficio dirigido a la entidad financiera, a fin de que se sirva efectuar la deducción de los dineros embargados y ponerlos a disposición de este Juzgado por intermedio del Banco Agrario de esta ciudad, cuenta No. 760012031801, previniéndole que de no efectuarlo responderá por dichos valores e incurre en multa de dos a cinco salarios mínimos legales. (Art. 593 del C. G. P.).	25/06/2020	1
76001310301120180023200	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A	ANDINA MOTORS S.A.	Auto decide sobre medida cautelar OBS. - DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCIÓN de la 5ª parte que exceda el salario mínimo legal vigente, y/o comisiones y/o bonificaciones y/u honorarios devengados o por devengar del demandado GUSTAVO ALBERTO LENIS STEFFENS, por su vinculación laboral o contractual en la empresa FABRICATO S.A. ubicada en la ciudad de Bello, Antioquia en la carrera 50 N° 38-320. Limitase el embargo a la suma de (\$ 200.000.000). Por secretaría librese oficio correspondiente, con la información allegada en el escrito visible en el índice digital 04 del cuaderno de medidas previas, a fin de que se sirvan efectuar la deducción de los dineros embargados y ponerlos a disposición de este Juzgado por intermedio del Banco Agrario de esta ciudad, cuenta No. 760012031801, previniéndole que	23/06/2021	2

				de no efectuarlo responderá por dichos valores e incurre en multa de dos a cinco salarios mínimos legales. (Art. 593 del C. G. P.)			
76001310301320180029100	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA	DIANA PATRICIA MEJIA LOZANO	Auto decide solicitud OBS. -AGREGAR y poner en conocimiento de las partes, para los fines que estimen pertinentes, la comunicación allegada por el Banco Agrario de Colombia, mediante la cual informa que la demandada Diana Patricia Mejía Lozano, no tiene títulos consignados a órdenes del Juzgado de origen ni en la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, para que sea tenido en cuenta dentro del presente asunto.	21/06/2021		1
76001310301420110051700	Ejecutivo con Título Hipotecario	FONDO DE EMPLEADOS MEDICOS DE COLOMBIA PROMEDICOS	VICTOR HUGO TOVAR RUIZ	Auto decide solicitud OBS. -ABSTENERSE de tener en cuenta el certificado catastral aportado por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. - REQUERIR A LAS PARTES para que alleguen el avalúo comercial del bien inmueble objeto de garantía en el presente proceso conforme lo establecido en el artículo 226 y 444 del Código General del Proceso.	17/11/2020		1
76001310301720190002701	Ejecutivo Singular	BANCO BILBAO VISCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA	TERESA SANCHEZ VALENCIA	Auto decide solicitud OBS. -AGREGAR Y PONER EN CONOCIMIENTO de las partes el escrito allegado por el CENTRO DE CONCILIACIÓN ASOPROPAZ. - REANUDAR el presente proceso ejecutivo, por lo expuesto.	28/06/2021		1
76001310301820200006000	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	BEATRIZ ELENA ALMARIO ORTIZ	Auto decide sobre medida cautelar OBS. - DECRETAR el embargo y secuestro de los derechos de propiedad que posea la demandada BEATRIZ ELENA ALMARIO ORTIZ, sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-263197 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali. Por secretaría líbrese la comunicación pertinente.	25/06/2021		1
76001400300419970614402	Ejecutivo Singular	SEGUROS COLPATRIA S. A.	RAPIDO HUMADEA S. A.	Auto decide sobre recurso OBS. -CONFIRMAR la providencia #295 del 20 de enero de 2021, proferido por el Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, dentro del proceso EJECUTIVO que adelanta SEGUROS COLPATRIA S.A en contra de RAPIDO HUMADEA S.A, mediante el cual se decretó la terminación del presente proceso por desistimiento tácito (art.317 núm. 2, literal b del C.G.P), por lo expuesto. -Regrese el proceso al despacho de origen.-Sin costas por no aparecer causadas	24/06/2021		1

Numero de registros:15

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 13/07/2021 y a la hora de las 7:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 4:00 p.m.

Profesional Universitario (a)